NORMA DE AUDITORIA GENERALMENTE ACEPTADAS –NAGA-

En una auditoria la esencia de los hallazgos se fundamenta en la “FUENTE”, en los documentos soportes que originan una transacción; todo auditor debe tener en cuenta y aplicar los siguientes conceptos:

PAPELES DE TRABAJO: Constituyen el conjunto de Documentos u otros medios de información en los cuales el Auditor registra el trabajo realizado durante el proceso de auditoría en cada una de sus fases. Sirven además para sustentar los hallazgos y como punto de apoyo para verificaciones y futuras auditorias.

PERTINENCIA: Se refiere a la relación que existe entre la evidencia y su uso, la información que se utilice para demostrar o refutar si un hecho será relevante, si guarda una relación lógica y patente con su hecho. Si no lo hace, será irrelevante y por consiguiente no deberá incluirse como evidencia.

JUICIO: Es el pronunciamiento objetivo e imparcial emitido por el auditor gubernamental, como resultado de la revisión, análisis y evaluación de una actuación situación planteada.

PRUEBAS DE CUMPLIMIENTO: Es la evaluación de los procedimientos relativos a los controles contables con el fin de determinar si están siendo aplicados tal como fueron diseñados. Estas pruebas se ocupan de evaluar si se llevan a cabo los procedimientos necesarios, como se llevan y quien los hizo.

PRUEBAS SUSTANTIVAS: Estas pruebas se efectúan para detectar errores o irregularidades importantes incluidas en el componente del saldo de las cuentas, transacciones y revelaciones de los estados financieros y de la información proporcionada por la administración de la entidad respecto a su gestión. Se diseñan para obtener evidencia de que los datos producidos por el sistema de contabilidad y demás sistemas están completos, son exactos y válidos.

COHERENCIA: Es la relación de hechos, actuaciones o actividades que presentan consistencia en términos de unidad.

CONCISO: Criterios relacionados con la exactitud y extensión del informe de auditoría, en el sentido que en el exceso de detalles, distrae la atención y puede ocultar el mensaje o confundir y desanimar al lector.

EVIDENCIA: Es el conjunto de hechos comprobados, suficientes, competentes y pertinentes que sustentan las conclusiones del auditor. Es la información específica obtenida durante la labor de auditoría a través de la observación, inspección, entrevista y examen de los registros.

POSTULADO 08; Juicio imparcial, Los organismos de control fiscal del ámbito Nacional y Territorial, durante todo el proceso de auditoría, deberán mantener un juicio imparcial que garantice la objetividad y confiabilidad del trabajo y de los resultados obtenidos.

Las observaciones de esta norma garantizan que durante todo el proceso de auditoría, el organismo fiscalizador estará al margen de cualquier situación que influya sobre sus decisiones.